



ACTA DE LA XXVIII SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2015.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:05 (once horas con cinco minutos), del día 26 de enero del año 2015, reunidos en el Salón Mezanine 1 de la "Sala de Regidores" del Palacio Municipal de Guadalajara, la Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila (MLUHD), en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 40, 42, 43, 44, 46 fracción III y 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, procede a dar inicio a la XXVIII Sesión Ordinaria de la Comisión.

Se toma lista de asistencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se declara la existencia de quórum legal así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, al encontrarse presentes la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión: Presidenta María Luisa Urrea Hernández Dávila (MLUHD) y Vocales José Luis Ayala Cornejo (JLAC), Sergio Tabares Orozco (STO) y Dulce María Aparicio Padilla (DMAP).

Se da cuenta de la presencia del Arq. Diego Delfín Álvarez del Castillo (DDAC), Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR).

Acto seguido, se da lectura al orden del día con el que se llevará a cabo la sesión, mismo que es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

- I. Registro de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2014.
- III. Seguimiento a los trabajos de integración del inventario del patrimonio cultural edificado de Guadalajara, en atención a la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco; contando con la presencia del Arq. Diego Delfín Álvarez del Castillo, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR).
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura.

A efecto de tener por desahogado el segundo punto del orden del día, se consulta a los integrantes de la Comisión si aprueban el acta de la sesión anterior celebrada el día 05 de diciembre de 2014, a lo cual se responde en sentido afirmativo, por lo que se tiene por aprobada la misma.

Pasando al tercer punto del orden del día, correspondiente al seguimiento a los trabajos de integración del inventario del patrimonio cultural edificado de Guadalajara, en atención a la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, la Regidora MLUHD recuerda a los integrantes que en anteriores sesiones se ha venido abordando el tema, toda vez que en el mes de agosto del año pasado fue aprobada dicha ley y que a partir de su entrada en vigor la Secretaría de Cultura del Estado cuenta con un término de 180 días para integrar el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios, mismo que vence en febrero.

Y continúa mencionando que esta nueva ley obliga a los municipios a informar al Estado sobre el estado que guarda su patrimonio, y que afortunadamente en este municipio gracias a un esfuerzo conjunto entre el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, la COPLAUR y esta Comisión, a la fecha se tiene el inventario del perímetro A del centro histórico terminado en un cien por ciento.

Se señala que mediante oficio dirigido a este Ayuntamiento, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado ha solicitado información sobre los bienes de valor patrimonial de que se tenga registro, para su incorporación al inventario, y que justamente para hablar de ello y conocer si se dio cumplimiento a esta solicitud, fue que se invitó al Arq. DDAC.

Finalmente, se indica que una vez publicado dicho inventario, se deberán realizar las anotaciones registrales y catastrales que procedan, y se identificarán estos bienes en los planes y programas de desarrollo municipales.

A continuación se otorga el uso de la palabra al Arq. DDAC, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR), quien realiza una presentación sobre el este punto del orden del día, misma que a continuación se inserta a la presente acta.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA • COPLAUR

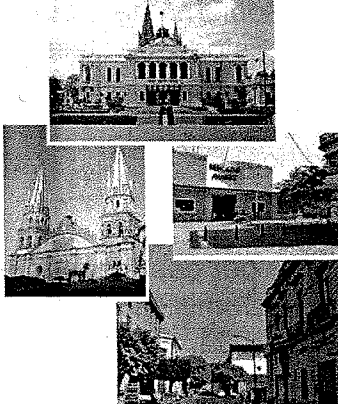
GUADALAJARA

INVENTARIO :

Para normar la conservación del patrimonio cultural urbano. El trabajo de Inventario es el primer paso de reconocimiento en una serie de acciones de protección del patrimonio cultural.

La base de este trabajo es la clasificación de bienes inmuebles de acuerdo a una lectura de su fachada, para verificar la existencia de los valores que se buscan salvaguardar;

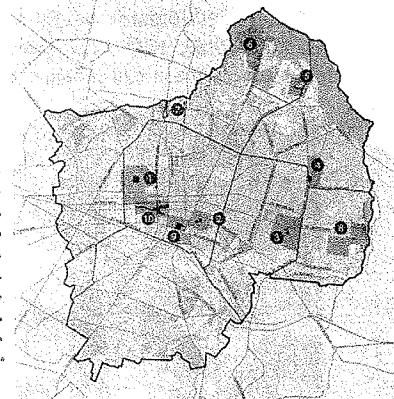
A partir del registro ordenado de bienes inmuebles clasificados de acuerdo a leyes y reglamentos de orden Federal, Estatal y Municipal, se determina el nivel de intervención, a fin de asegurar la protección de sus características arquitectónicas.



En el municipio de Guadalajara existen las siguientes áreas de protección al patrimonio:

- 1.- Perímetro "A" del Centro de Guadalajara.
- 2.- Perímetro "B" del Centro de Guadalajara.
- 3.- Zona Mezquitán.
- 4.- Zona Oblatos.
- 5.- San Andrés.
- 6.- Zona Tetlán.
- 7.- Zona Huentitán el Alto.
- 8.- Zona Huentitán el Bajo.
- 9.- Zona Atemajac.
- 10.- Zona Chapalita.
- 11.- Zona Jardines del Bosque.

PROYECTOS DE BARRIOS
 SANTA TERESA 1
 ANGELES 2
 SAN ANTONIO 3
 OBLATOS 4
 HUENTITÁN EL ALTO 5
 HUENTITÁN EL BAJO 6
 ATEMAJAC 7
 TETLÁN 8
 MEZQUITÁN 9
 CHAPALITA 10
 JARDINES DEL BOSQUE 11

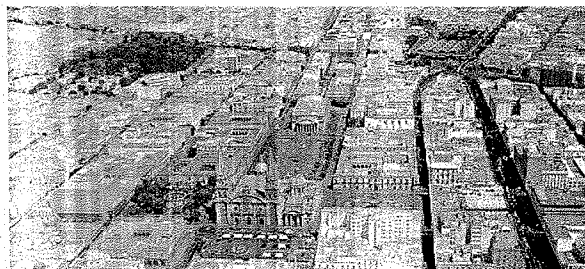


El reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano para el Municipio de Guadalajara establece que:

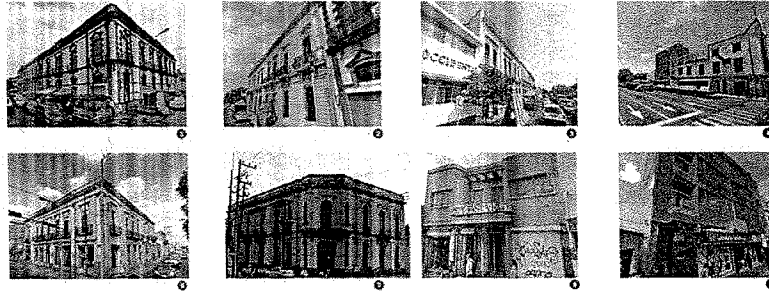
- *Artículo 51. - El Municipio contará con el Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, mismos que deberán considerar los propuestos por las instituciones competentes; dicho Inventario y Catálogo estarán referidos a la clasificación especificada en este Reglamento.*
- *Artículo 52. - La Comisión de Planeación Urbana promoverá y coordinará la integración del Inventario y Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, tomando en cuenta los inventarios de competencia del INAH y de la Secretaría y lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento.*

Con base a lo anterior la Coplaur cuenta con la Oficina de Inventario y Catálogo Municipal, (Artículo 3, Fracción I), que desde 1998 trabaja en la coordinación e integración del inventario a partir de los realizados en convenio con las instituciones federales y estatales.

Producto de dicho trabajo interinstitucional se publicó en los planes parciales de desarrollo urbano (2004) la información relativa a Inventario del Perímetro «A».



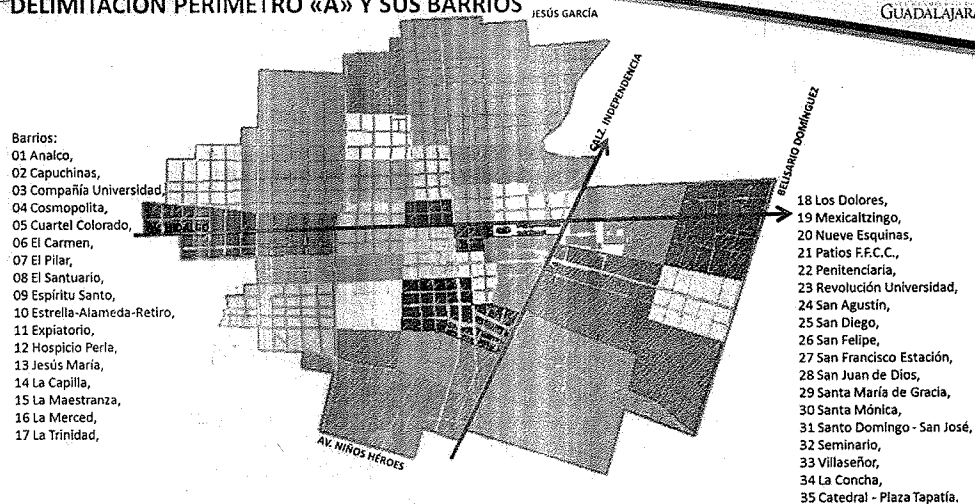
Derivado de la nueva *Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios (Agosto 2014)*, Guadalajara ya trabaja en coordinación con la **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado**, enviando la información existente (*Oficio No. 051/11/14/1463, 12/11/2015*) para que se integre el Inventario Municipal con el del Estado, tal y como lo señala el artículo 13 de dicha Ley.



INVENTARIO DEL PERÍMETRO «A»

- En los planes parciales actuales vigentes, el Perímetro «A» se puede ubicar dentro del Distrito Urbano 1, Subdistritos Urbanos 1, 2 y 3.
- Se le denomina así a la porción de la ciudad que corresponde al crecimiento de las poblaciones hasta el año 1900 y que se constata en planos de la época.
- El perímetro comprende 756 Manzanas; 689.74 hectáreas, 17,671 predios
- Se integra históricamente por la delimitación de 35 barrios.

DELIMITACIÓN PERÍMETRO «A» Y SUS BARRIOS



Ajustándose a las limitaciones de actuación establecidas a nivel Federal, Estatal y Municipal; el *Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en el Municipio de Guadalajara*, define las siguientes clasificaciones de los inmuebles:

- 1.- Monumento Histórico por Determinación de Ley
- 2.- Monumento Histórico Civil Relevante por Determinación de Ley
- 3.- Monumento Artístico
- 4.- Inmueble de Valor Artístico Relevante
- 5.- Inmueble de Valor Ambiental (Histórico y Artístico)
- 6.- Edificación Armónica
- 7.- Edificación No Armónica
- 8.- Baldío

| Ejemplo | Nivel máximo de intervención |
|---------|---|
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada Adaptación controlada |
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada Adaptación controlada |
| | Adaptación a la imagen urbana Nueva construcción |
| | Adaptación a la imagen urbana Nueva construcción |

* Gráfico tomado de la Guía Ciudadana para la conservación del centro histórico y barrios tradicionales de Guadalajara

Características:

Monumento Histórico por Determinación de Ley: Son los que establece la Ley Federal y que se refieren a edificaciones realizadas entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso público;

Monumento Histórico Civil Relevante: son los que establece la Ley Federal, y que se refiere a los inmuebles considerados arquitectura civil relevante, realizados entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso privado o de particulares;

Inmueble de Valor Ambiental: se refiere a las edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, subdividiéndose en dos categorías:

Inmueble de Valor Histórico Ambiental: los construidos antes de 1900.

Inmueble de Valor Artístico Relevante: se refiere a la edificación posterior al año 1900, que aunque no posea declaratoria en los términos de la Ley Federal revista un valor arquitectónico o estético relevante ya sea en su forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial;

| Ejemplo | Nivel máximo de intervención |
|---------|---|
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada Adaptación controlada |
| | Conservación Restauración especializada |
| | Conservación Restauración especializada Adaptación controlada |
| | Adaptación a la imagen urbana Nueva construcción |
| | Adaptación a la imagen urbana Nueva construcción |

* Gráfico tomado de la Guía Ciudadana para la conservación del centro histórico y barrios tradicionales de Guadalajara

Características:

Inmueble de Valor Ambiental: se refiere a las edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, subdividiéndose en dos categorías:

Inmueble de Valor Artístico Ambiental: los construidos después de 1900.

Edificación Actual Armónica: se refiere esta categoría a las edificaciones, que aunque no son considerados de valor patrimonial, no son factor de deterioro a la imagen urbana;

Edificación No Armónica: se ubican en este rubro los inmuebles que no son considerados de valor patrimonial y que son factor de deterioro a la imagen urbana

Baldío: aquellos predios en los que no hay construcción o que han sido objeto de una demolición total, que constituyen un potencial de edificación para la zona.

INVENTARIO DEL PERÍMETRO «A»

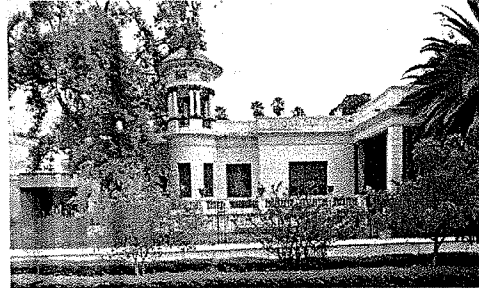
Del trabajo de inventario existente en Coplaur, tenemos los siguientes datos:

| | | |
|--|-------|--------|
| 1.- Monumento Histórico por Determinación de Ley | 95 | 0.54% |
| 2.- Monumento Histórico Civil Relevante por Determinación de Ley | 336 | 1.90% |
| 3.- Monumento Artístico | 1 | 0.00% |
| 4.- Inmueble de Valor Artístico Relevante | 257 | 1.45% |
| 5.- Inmueble de Valor Histórico Ambiental | 2,619 | 14.82% |
| 6.- Inmueble de Valor Artístico Ambiental | 9,296 | 52.60% |
| 7.- Edificación Armónica | 2,327 | 13.17% |
| 8.- Edificación No Armónica | 2,270 | 12.85% |
| 9.- Baldío | 263 | 1.49% |

INVENTARIO DEL PERÍMETRO «A»

Datación:

| | |
|-----------------|-------|
| Siglo XVI | 4 |
| Siglo XVII | 3 |
| Siglo XVIII | 83 |
| 1800-1850 | 137 |
| 1850-1900 | 2,767 |
| 1900-1920 | 1,788 |
| 1920-1940 | 5,474 |
| 1940-1960 | 1,800 |
| 1960-Actualidad | 3,199 |

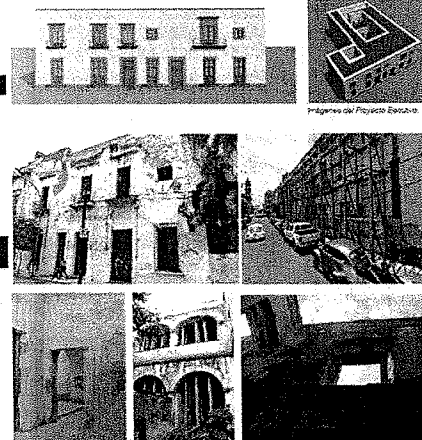


INVENTARIO DEL PERÍMETRO «A»

Grado de Alteración y Estado de Conservación

| | |
|----------------|-------|
| Íntegro | 7,780 |
| Modificado | 7,722 |
| Muy Modificado | 1,016 |

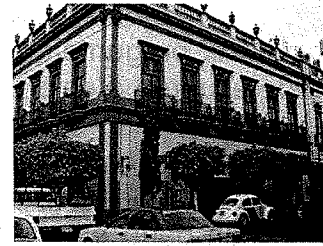
| | |
|---------|--------|
| Bueno | 13,866 |
| Regular | 2,468 |
| Malo | 185 |



CONCLUSIÓN:

De las tablas anteriores se observa que la mayor parte del acervo patrimonial de la ciudad de Guadalajara está dentro de la clasificación de valor ambiental, siendo en este tipo de arquitectura el principal generador del carácter e identidad de la ciudad y donde se deben de concentrar mayores esfuerzos por lograr el equilibrio entre preservación e integración de nuevas edificaciones.

En cuanto al carácter arquitectónico predominante de los inmuebles del Perímetro «A», tenemos a la que se produjo durante la segunda década del siglo xx, seguida en porcentaje, por la arquitectura de la segunda mitad del siglo XIX. Conservándose aún íntegro un 44% del total de predios existentes.

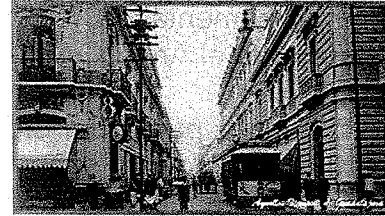


CONCLUSIÓN:

El centro histórico así como sus barrios tradicionales han pasado de ser la ciudad a una parte; es ahora una parte mínima de un centro urbano mucho más complejo.

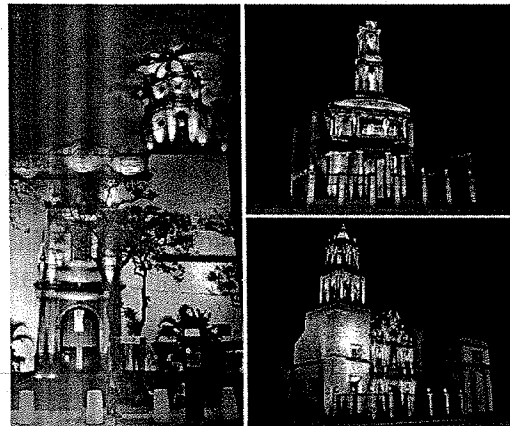
El cambio no se da solamente en los usos de suelo, sino también en el sistema vial y transporte, en la infraestructura, en el equipamiento, los servicios, en su dimensión expresiva y simbólica.

En términos de esta nueva realidad es importante generar la visión deseable para la mayoría de sus habitantes.



CONCLUSIÓN:

La nueva arquitectura tiene su derecho de existir en el conjunto histórico. Ese derecho sin embargo, tiene límites: los que marca la necesidad del rescate del valor del patrimonio monumental y la conservación de conjuntos. El gran reto consiste en conjugar la creatividad, innovación, la contemporaneidad y al mismo tiempo conocer los valores y los tipos arquitectónicos como para lograr esa integración.



Se consulta si alguno de los integrantes desea hacer uso de la palabra para realizar algún comentario o externar dudas al respecto.

La Regidora DMAP pregunta qué tanta diferencia se ha dado en los inventarios a través de los años de acuerdo a esta última versión, y qué tanto de ese patrimonio es público o privado.

DDAC responde que desafortunadamente debido al cambio de vocacionamiento las diferencias se han dado en cuanto al estado de protección de las fincas. Muchas de ellas se encuentran más deterioradas y otras con el tiempo han sufrido la llamada “demolición hormiga” en fines de semana y días festivos, o bien se tapan bajantes para que con el tiempo se reblandezcan sus estructuras y terminen cayéndose. En sus interiores se van modificando y si bien no es cuantioso el número de casos sí se da. Por otro lado menciona que la mayor parte de estas fincas son evidentemente de propiedad privada, de ahí la dificultad de intervenirlas por parte del Ayuntamiento, y pone el ejemplo de la Casa Reforma que es propiedad municipal y data del siglo XVII, la cual mediante un gran esfuerzo compartido se está rehabilitando.

Se señala que el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara juega un papel muy importante en esa interacción particulares – gobierno.

No habiendo más comentarios, los integrantes de la Comisión se dan por enterados del informe que presenta el Arq. DDAC y se agradece su participación.


En atención al cuarto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, la Presidenta MLUHD informa sobre los trabajos que se realizaron en el camellón Chapultepec y el Monumento a los Niños Héroes, con motivo del proyecto de iluminación, destacando que se busca mayor seguridad, afluencia turística y derrama económica. Se menciona que se realizó limpieza general de la zona, balizamiento, reparación de fuentes, colocación de bolardos, reposición de pisos en el andador, eliminación de grafiti y propaganda del mobiliario urbano, labores de jardinería y reposición de luminarias.

Se aclara que la ejecución de la obra fue por parte del Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara deberá recibirla posteriormente, y que su funcionamiento y garantía se encuentran garantizados independientemente de la administración en turno.

La Regidora DMAP pide que posteriormente se le informe sobre los costos de consumo de esta nueva iluminación y su comparativo con el gasto que se tenía anteriormente. Asimismo externa su preocupación por la falta de iluminación en las calles aledañas al camellón, en donde resulta necesario reforzar el sistema de alumbrado público.

No existiendo más asuntos por desahogar, se declara clausurada la XXVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, siendo las 11:45 (once horas con cuarenta y cinco minutos) del día de su inicio.

**La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos del
Ayuntamiento de Guadalajara**


Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila
Presidenta


Regidor José Luis Ayala Cornejo
Vocal

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez
Vocal


Regidor Sergio Labares Orozco
Vocal

Regidora Dulce María Aparicio Padilla
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la XXVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, celebrada el día 26 de enero de 2014.

Handwritten text, possibly a signature or a date, located in the upper right quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or a note. The text is very faint and illegible.